



## Fomento y la AEMET suscriben un convenio de colaboración en materia de meteorología y climatología

Madrid, 23 de junio de 2016 (Ministerio de Fomento)

El Ministerio de Fomento ha suscrito un convenio de colaboración con la Agencia Estatal de Meteorología (AEMET) en materia de meteorología y climatología.

El acuerdo, que ha sido suscrito por el director general de Carreteras, Jorge Urrecho, y el presidente de la Agencia Estatal de Meteorología, Miguel Ángel López, tendrá una duración inicial de cuatro años prorrogable por periodos de dos años por acuerdo expreso de las partes.

El objeto del citado convenio es el establecimiento del marco general en el que la AEMET y la Dirección General de Carreteras (DGC) podrán colaborar para facilitar el ejercicio de sus respectivas competencias, así como en la gestión de los efectos que la meteorología pueda causar en el mantenimiento de la red.

El ámbito de aplicación se extiende a los siguientes aspectos:

- **Observación:** Intercambio de datos de estaciones procedentes de todas las redes de observación meteorológica de AEMET y DGC, tanto fijas como móviles, así como asesoramientos de AEMET para el diseño y planificación de las redes de estaciones de la DGC.
- **Predicción:** Generación por parte de la AEMET de las predicciones meteorológicas necesarias para el desarrollo de productos específicos de apoyo a la vialidad, especialmente en situaciones meteorológicas adversas, así como la implantación de mecanismos de colaboración en ámbitos de comunicación e infraestructuras necesarios para el intercambio de información



# Nota de prensa

referida a la predicción operativa, con el fin de prestar apoyo a las actuaciones de la DGC.

- **Desarrollo e innovación:** Colaboración en el desarrollo de nuevas aplicaciones y productos específicos de especial utilidad para la Red Nacional de Carreteras, como la aplicación MereoRuta o aplicaciones de productos derivados de la observación radar.
- **Formación e investigación:** Participación en programas conjuntos de formación y en proyectos de investigación, de utilidad para ambas partes.
- **Divulgaciones y publicaciones:** colaboración en publicaciones y acciones divulgativas.
- **Otras materias:** Atención de aquellas otras materias que sean de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen sus fines.